Procedimiento

Declaración Jurada

El obligado deberá presentarse en las oficinas del Tribunal Superior de Cuentas con la documentación necesaria y el formato requerido completamente lleno.

A la hora de presentar la declaración jurada deberá adjuntar la siguiente documentación soporte:

1.- El formulario respectivo, debidamente completado y firmado (con la relación detallada de los bienes y de los créditos a favor o en contra del declarante, su cónyuge o compañero de hogar e hijos menores de edad, siempre con expresión del valor de los mismos).

2.- Acuerdo de nombramiento y constancia que indique fecha de inicio de labores y sueldo o salario a devengar, para el caso de primer ingreso o reingreso al servicio público. Constancia de incremento salarial si fuere el caso. O bien, acuerdo o constancia de cancelación con indicación del cargo que deja, fecha en que cese en sus funciones y último salario si su declaración fuese por cese en el cargo.

3.- Fotocopia de documentos personales (tarjeta de identidad y RTN si lo tuviese), cuando su declaración sea por primer ingreso.

4.- Fotocopia de todos los documentos que justifiquen la propiedad de los bienes, acciones o créditos declarados en el formulario respectivo.

5.- Demás datos y documentos solicitados en el formulario respectivo.

En el extranjero, la declaración se presentará ante el representante Diplomático o Consular de la República en el país donde el servidor público prestará sus servicios. Dicho representante extenderá constancia de ello al interesado y deberá remitirla al Tribunal, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que la hubiere presentado, sino lo hiciere dentro del término señalado se hará acreedor a una multa de CINCO MIL LEMPIRAS (L. 5,000.00), sin perjuicio de la remisión ordenada y de los daños como perjuicios a terceros que pudiere ocasionar tal omisión.

ABOG. ALVA BENICIA RIVERA

SECRETARIA GENERAL

TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS
SECRETARIA GENERAL
HONDURAS, C.A.